

ORDENANZA N° 2953

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la transferencia en carácter de Donación al Centro Vecinal Barrio Matadero, del Salón que pertenece al Ex-Matadero Municipal, que se ubica entre las calles Benjamin Rincón y Carmelo B. Valdés, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I - Sección "C"-
Manzana 26 - Parcela "A"- (parte).-

ARTICULO 2°.- Escribanía Municipal, procederá al diligenciamiento respectivo que concrete dicha gestión.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.